

Legislación Nacional

DECRETO 10/2006 **SERVICIO EXTERIOREmbajada de la República en los Estados Unidos Mexicanos. Sección Consular. Recategorización** del 09/01/2006; publ. 12/01/2006 Visto el decreto 737 del 3 de mayo de 2002, y Considerando: Que la dinámica del trabajo consular en aquellas ciudades con mayor concentración de trámites y colonias de nacionales, lleva la necesidad de dotar a las oficinas acreditadas en las mismas de la relevancia institucional inherente a la importancia funcional de cada una de ellas. Que resulta menester adecuar la red consular argentina a las necesidades de servicio que se requiere por parte de los consulados. Que en consecuencia se hace necesario disponer la recategorización de la Oficina Consular de la Embajada de la República en los Estados Unidos Mexicanos, de acuerdo a los lineamientos de la política exterior, de priorizar la atención de los ciudadanos argentinos en el exterior. Que, con la presente medida se dota a dicha oficina de la autonomía institucional necesaria, que la excelencia de la función consular exige para la atención de trámites, como así también al tratamiento con autoridades de su jurisdicción. Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el art. 99, inc. 1. de la Constitución Nacional. Por ello, **El presidente de la Nación Argentina decreta:** **Art. 1.º** Dispónese la recategorización de la Sección Consular de la Embajada de la República en los Estados Unidos Mexicanos, a Consulado General de la República en la ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos. **Art. 2.º** La Oficina Consular mencionada en el artículo precedente mantendrá la circunscripción consular actualmente asignada a la Sección Consular cuya recategorización se dispone por el presente decreto. **Art. 3.º** Extiéndanse las cartas patentes respectivas. **Art. 4.º** Comuníquese, etc. **Kirchner - Taiana**